

Lanús,
23 MAY 2016

VISTO, lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. N° C-903.980/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. CASTRO MARCELO ADRIAN con DNI N° 20.002.322, quien fija domicilio en VIAMONTE N° 3825, VALENTIN ALSINA - LANUS, peticiona el cambio de material de la unidad autorizada para el corriente año escolar, dando de Baja el vehículo marca M. BENZ, dominio CPK509, y se autorice al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC CORTO NAF 2.2 C/DA, año 1998, tipo FURGON VIDRIADO, dominio CET226 a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Artículo N° 2 del Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Dese de BAJA en el servicio de transporte escolar, el vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VS 1621, año 1999, motor N° 372.985-50-411546, dominio CPK509, licencia 119 (ciclo lectivo año 2015), autorizado mediante Decreto N° 1354 de fecha 22/06/2015.-

Artículo 2º: Autorizase el ALTA del vehículo, para el corriente año escolar, marca RENAULT, modelo TRAFIC CORTO NAF 2.2 C/DA, año 1998, motor N° AB62102, dominio CET226, Licencia N° 119, propiedad del Sr/a CASTRO MARCELO ADRIAN, D.N.I. N° 20.002.322, domiciliado en VIAMONTE N° 3825, VALENTIN ALSINA - LANUS, destinado al transporte escolar.-

Artículo 3º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el periodo lectivo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.



./.

Artículo 4º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 5º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-

JEFE DE SECCION
JEFE DIVISION
JEFE DE DEPARTAMENTO

SUBSECRETARIA DE MOVILIDAD SUSTENTABLE
JORGE A. MATANIC
SUBSECRETARIO

A large blue ink signature is overlaid on this section.



K

Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS